



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETO

Radicado: D 2019070002199

Fecha: 02/05/2019

Tipo: DECRETO

Destino: OSCAR



Por el cual se Termina una vacancia temporal a un docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia y Da continuidad a un Docente en Vacante Definitiva en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- \* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- \* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- \* Mediante Resolución S 2018060228928 del 22 de junio de 2018, se concedió vacancia temporal al Educador **OSCAR JOSE ALVAREZ TAPIA**, identificado con Cédula **1.103.099.752**, hasta que el Municipio de Tenerife, Magdalena, le evaluara el Período de Prueba, como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Departamental Simón Bolívar de dicha entidad territorial; tiempo durante el cual quedaría en vacante temporal la plaza que ocupaba en Propiedad como Docente de Básica Primaria en el Centro Educativo Rural Siete Vueltas, Sede Centro Educativo Rural El Arquillo del Municipio de San Juan de Urabá, plaza 1437600-001.
- \* Debido a que el Servidor Docente **OSCAR JOSE ALVAREZ TAPIA**, informa que ha superado el Período de Prueba, y fue Inscrito en el Escalafón Nacional Docente por Resolución 0056 del 13 de febrero de 2019, como Docente de Primaria, en la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes del Municipio de Tenerife, Magdalena, en la Institución Educativa Departamental Simón Bolívar, se hace necesario dar por terminada la vacancia temporal.
- \* Por la vacante temporal concedida al Educador Oscar Jose Alvarez Tapia, en su reemplazo fue nombrado en provisionalidad en Vacante Temporal, el señor **VIDIO CHAVERRA ROBLEDO**, identificado con Cédula **11.805.300**, Licenciado en Pedagogía Infantil, como Docente de Básica Primaria para el Centro Educativo Rural Siete Vueltas, Sede Centro Educativo Rural El Arquillo del municipio de San Juan de Urabá, plaza 1437600-001.
- \* En consecuencia, se hace necesario dar por terminada la vacancia temporal concedida a **OSCAR JOSE ALVAREZ TAPIA**, y declarar la vacancia definitiva de la plaza en propiedad que viene ocupando en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, como darle continuidad en vacante definitiva, sin interrupción laboral, al Educador **VIDIO CHAVERRA ROBLEDO**, por haber sido nombrado en Propiedad en la entidad territorial Municipio de Tenerife, Magdalena, el titular de la plaza OSCAR JOSE ALVAREZ TAPIA.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

*\* Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Dar por terminada la Vacancia Temporal, concedida mediante Resolución S 2018060228928 del 22 de junio de 2018, al educador **OSCAR JOSE ALVAREZ TAPIA**, identificado con Cédula **1.103.099.752**, quien por Resolución 0056 del 13 de febrero de 2019, fue Inscrito en el Escalafón Nacional Docente como Docente de Aula en la Planta Global de Docentes y Directivos Docentes del Municipio de Tenerife, Magdalena - Institución Educativa Departamental Simón Bolívar; y declarar la Vacante Definitiva de la plaza en Propiedad que venía ocupando en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, como Docente de Básica Primaria en el Centro Educativo Rural Siete Vueltas, Sede Centro Educativo Rural El Arquillo del municipio de San Juan de Urabá, plaza 1437600-001; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dar continuidad en Vacante Definitiva, sin interrupción laboral al Docente vinculado en Provisionalidad, **OVIDIO CHAVERRA ROBLEDO**, identificado con Cédula **11.805.300**, Licenciado en Pedagogía Infantil, como Docente de Básica Primaria, en el Centro Educativo Rural Siete Vueltas, Sede Centro Educativo Rural El Arquillo del municipio de San Juan de Urabá, plaza 1437600-001, en reemplazo de Oscar Jose Alvarez Tapia, quien pasó en Propiedad a la entidad territorial Municipio de Tenerife, Magdalena; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTICULO TERCERO:** Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO CUARTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO QUINTO:** A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO SEXTO:** Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		29.04.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		29.04.19
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica		29.04.19
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		12-04-2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.